



Aprueba Convenio de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del Interior y Servilibros S.A. para la adquisición de 39 títulos bibliográficos de libros especializados, para la colección del Centro de Documentación e información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE

## DECRETO EXENTO Nº 2.887

SANTIAGO, 20 DE AGOSTO DE 2010  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
 CONSIDERANDO**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
Oficina de Partes

03 SET. 2010

**TOTALMENTE TRAMITADO**

---

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

---

**CONTRALORIA GENERAL**  
TOMA DE RAZON

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO			
DEP. T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEPTO. C. CENTRAL			
SUB. DEPTO. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIPAL			

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO \_\_\_\_\_

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo Nº 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en lo relativo al tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción, requiere para el cumplimiento de sus funciones, desarrollar acciones sistemáticas, integrales y concertadas, que contribuyan al tratamiento y rehabilitación de las personas con problemas derivados del consumo indebido de drogas y de otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas, debiendo dicho Consejo asesorar, apoyar y colaborar técnica y económicamente en el desarrollo de acciones y de actividades relacionadas con la prevención del consumo de drogas, siendo uno de los mecanismos y herramientas de gran eficacia la labor educativa que imparten los establecimientos de enseñanza, debiendo contar tanto los profesores como los alumnos con material de apoyo, para el mejor desarrollo de la referida actividad;

Que, para el cumplimiento de tales fines, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, ejecuta planes y políticas nacionales orientadas a aumentar la sensibilidad, el conocimiento y el compromiso de la comunidad nacional para abordar el problema del consumo y tráfico de drogas.

Que, dentro del marco antes descrito y con el objeto de posibilitar el adecuado cumplimiento de sus fines, el Ministerio del Interior, actuando a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, requiere contratar la adquisición de 39 títulos bibliográficos de libros especializados, para la colección del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Que, para tales efectos, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, procedió a licitar públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID Nº 5274-14-LE10, la adquisición antes señalada, cuyas Bases

LA PRESENTACION  
 DISTRIBUCION:  
 1. Dirección de Administración y Finanzas  
 2. CONACE  
 3. Servilibros S.A. Dirección Telefónica Nº 648, comuna y ciudad de Santiago  
 4. Of. Partes

9 144715

Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.052, de la Subsecretaría de Interior, de 05 de febrero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 2.022, de la Subsecretaría de Interior, de 18 de marzo de 2010, siendo adjudicada dicha prestación por Resolución Exenta N° 3.548, de la Subsecretaría del Interior, de 11 de mayo de 2010, a la empresa Servilibros S.A.

Que, en las referidas Bases, se establece en su número 15, que el Ministerio del Interior, suscribirá un contrato con el adjudicatario, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Que, suscrito el acuerdo correspondiente entre el Ministerio de Interior y Servilibros S.A., éste requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 41, de Interior, de 22 de enero de 2009, que delega en el Ministro del Interior, la facultad de firmar en materias que indica; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.052, de la Subsecretaría de Interior, de 05 de febrero de 2010, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de títulos bibliográficos de libros especializados, para la colección del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, modificada por la Resolución Exenta N° 2.022, de la Subsecretaría de Interior, de 18 de marzo de 2010 y en la Resolución Exenta N° 3.548, de la Subsecretaría del Interior, de 11 de mayo de 2010, que adjudicó la referida prestación a Servilibros S.A.

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 20 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior y Servilibros S.A., en virtud del cual esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encarga la adquisición de 39 títulos bibliográficos de libros especializados, para la colección del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el control de estupefacientes, CONACE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Prestación de Servicios a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$ 1.115.489.-(un millón ciento quince mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido, cantidad que el Ministerio del Interior pagará a Servilibros S.A. contra la recepción conforme de los libros y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y siempre y cuando el acto administrativo que aprueba el convenio, se encuentre totalmente tramitado.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.04.002.002 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.



**ARTÍCULO TERCERO:** Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SERVILIBROS S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE 39 TÍTULOS BIBLIOGRÁFICOS DE LIBROS ESPECIALIZADOS, PARA LA COLECCIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, CONACE**

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, en adelante "el Ministerio" y Servilibros S.A., en adelante, "la Empresa", RUT N° 99.562.800-7, representada por doña Josefina Paz Berliner Duque, cédula nacional de Identidad N° 10.773.510-0, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 649, comuna y ciudad de Santiago, según se acreditará, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE; órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, ejecuta planes y políticas nacionales orientadas a aumentar la sensibilidad, el conocimiento y el compromiso de la comunidad nacional para abordar el problema del consumo y tráfico de drogas.

Dentro del referido contexto y a objeto de posibilitar el adecuado cumplimiento de sus fines, el Ministerio del Interior, actuando a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, requiere contratar la adquisición de 39 títulos bibliográficos de libros especializados, para la colección del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

**SEGUNDO:** Se deja constancia que para la adquisición de los bienes señalados, "el Ministerio", en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, procedió a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID N° 5274-14-LE10, los bienes objeto del presente convenio. Las Bases Administrativas y Técnicas de la referida licitación pública, fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.052, de la Subsecretaría del Interior, de 05 de febrero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 2.022, de la Subsecretaría del Interior, de 18 de marzo de 2010, resultando adjudicada por la Resolución Exenta N° 3.548, de la Subsecretaría del Interior, de 11 de mayo de 2010, la empresa Servilibros S.A.

**TERCERO:** En virtud de lo señalado precedentemente, y por medio del presente instrumento, "el Ministerio", actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, compra a "la Empresa" los 39 títulos bibliográficos que se individualizan a continuación, para el Centro de Documentación e Información (CDI), del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE:

	Títulos	Cantidad
1	Agra, C. "La seguridad en la sociedad de riesgo. Un debate abierto.", Atelier 2003, ISBN 9788495458926	1
2	Alda D., José Ángel "Urgencias Psiquiátricas en el niño y el adolescente.", Masson 2006, ISBN 9788445816783	1
3	Amato, Marái Inés. "Delincuencia, prostitución, drogas.", La Rocca 2007, ISBN 9789875171008	1
4	Amigo Borrás, Salvador. "Guía del uso racional de las drogas.", Oikos Tau 2000, ISBN 8428109842	1
5	Becofia I., Elisardo. "Heroína, cocaína y drogas de síntesis." Síntesis 2006, ISBN 978847738845	1



6	Berger, C.(editor). "Violencia escolar. Estudios y posibilidades de intervención en Latinoamérica.", UNIVERSITARIA 2009, ISBN 9789561120662	1
7	Berrio, J.C. "Balsamos y venenos. La droga como engaño.", Txalaparta 2000, ISBN 8481361771	1
8	Conocente, Miguel-Kamemieski(comp). "Adicciones: Es el fantasma del flagelo a la dimensión de la pregunta: Perspectiva y abordajes en instituciones públicas argentinas". Letra viva 2007. ISBN 9789506491727	1
9	Cuatrocchi, Estela. "La adicción a las drogas: su recuperación en comunidad terapéutica", Espacio 2008. ISBN 9789508022745	1
10	Cyrulnik, Boris. "Autobiografía de un espantapájaros: Testimonio de Resiliencia", El Reto Gedisa 2009. ISBN 9788497843522	1
11	Cyrulnik, Boris. "De cuerpo y alma. Neuronas y afectos, la conquista del bienestar.", Gedisa 2007. ISBN 9788497841894	1
12	Dabas, Elina. "Viviendo redes: Experiencias y estrategias para fortalecer la trama social.", CICCUS 2006. ISBN 987935530X	1
13	De León, George. "La comunidad terapéutica y las adicciones. Teoría, modelo y método", DESCLEE 2004. ISBN 9788433018625	1
14	Earleywine, M. "Entender la marihuana. Reconsiderando la evidencia científica.", Masson 2005. ISBN 978844581481-9	1
15	Echaren, Coche. "Enganchadas: Ellas nunca dicen no.", Plaza y Janés 2002. ISBN 139788401378041	1
16	Fernández, Pedro; Ladero Q., José María. "Drogodependencias farmacología. Patología. Psicología. Legislación", Médica Panamericana 2009. ISBN 9788498351767	1
17	Gavari Starkie, Elisa. "Implicancias educativas de las drogodependencias:prevención y tratamiento". Editorial Universitaria 2008. ISBN 9788480048521	1
18	Glenny, Misha . "McMafia: El crimen sin frontera.", Imagomundi 2008. ISBN 8423340333	1
19	Golombek, Diego. "Sexo, drogas y biología.", Editores Argentina 2006. ISBN 9789871220700	1
20	Hseih-Yee, Ingrid. "Cómo organizar recursos electrónicos y audiovisuales para su acceso", Grebyd 2002. ISBN 9879805232	1
21	Luirette, Carlos; Escandar, Raúl. "Conversación preventiva de soportes audiovisuales", Alfagrama 2008. ISBN 9798781305384	1
22	Magendzo K., Abraham. "Intimidación entre estudiantes: como identificarlos y como atenderlos", LOM 2004. ISBN 9562826465	1
23	Miller, William, Rollnick, S. "La entrevista motivacional: Preparar para el cambio de conductas adictivas", Paidós 2003. ISBN 9788449307454	1
24	Organización Mundial de la Salud." Multiaxial de los trastornos psiquiátricos en niños e adolescentes", Panamericana 2003. ISBN 8479034912	1
25	Pérez, César "Oracle PL/SQL", Alfaomega 2008. ISBN 9789701513743	1
26	Pinchbeck, Daniel. "Una historia de las drogas", Rba. Bolsillo 2007. ISBN 9788478719891	1
27	Puentes, Mario. "Detrás de la droga: Raíces espirituales, culturales, sociales, familiares, psicológicas y orgánicas de la problemática de la drogadicción", Lugar 2005. ISBN 950892246X	1
28	Puentes, Mario. "Tu droga, mi droga, nuestras drogas: cómo entender que hacer frente a la problemática de la drogadicción", Lugar 2004. ISBN 9789508921864	1



29	Real Academia Española de la Lengua. "Diccionario de la lengua española", 22ª edición, tapa dura. Espasa Calpe 2007. ISBN 9788467027044	1
30	Romo Nuria, Póo Mónica. "De droga a medicamentos: vida cotidiana de pacientes y familiares en un ensayo clínico con heroína", Universidad de Granada 2007. ISBN 9788433847966	1
31	Rygaard, Niels P. "El niño abandonado: Guía para el tratamiento de los trastornos del apego", GEDISA 2008. ISBN 9788497842266	1
32	Seisdedos R., Daniel. "El secreto del junco: cómo hacer de las crisis una oportunidad", VERGARA 2009. ISBN 9789568884017	1
33	Sordo, Pilar. "No quiero crecer. Viva la diferencia. Para padres con hijos adolescentes", NORMA 2009. ISBN 9789563002386	1
34	Spitzer, R.L. "DSM-IV-TR Libro de casos" volumen 2, Masson 2007. ISBN 9788445817834	1
35	Venegas Lynch, Alberto. "La tragedia de la drogadicción: una propuesta", Lumiere 2006. ISBN 9876030051	1
36	Weinstein, Eugenia "Yo (no) quiero ser feliz", Mercurio Aguilar. S.f. ISBN 95623997017	1
37	Wiener, J.M. "Tratado de psiquiatría de la infancia y de la adolescencia", Masson 2006. ISBN 8445814877	1
38	González, F., Jhon. "Pautas de accesibilidad web para bibliotecas", Alfagrama 2006. ISBN 9789872206489	1
39	Grimson, Wibur. "Drogas hoy: Problemas y prevenciones", Eudeba 2007. ISBN 9789502315805	1

**CUARTO:** "La Empresa", por su parte, viene en vender los libros individualizados en la cláusula tercera precedente y se obliga a entregarlos en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican, los que forman parte del presente convenio como anexos, y en tal carácter sus disposiciones y contenido obligan a las partes:

a) Resolución Exenta N° 1.052, de la Subsecretaría del Interior, de 05 de febrero de 2010, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas correspondientes al proceso de propuesta pública ID N° 5274-14-LE10.

b) Resolución Exenta N° 2.022, de la Subsecretaría del Interior, de 18 de marzo de 2010, que modificó las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.052, de la Subsecretaría del Interior.

c) La Propuesta Técnica y Económica presentada por "La Empresa", en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el proceso de propuesta pública ID N° 5274-14-LE10.

d) Resolución Exenta N° 3.548, de la Subsecretaría del Interior, de 11 de mayo de 2010, que adjudicó a "La Empresa" la prestación objeto del presente convenio.

**QUINTO:** El precio que "el Ministerio" deberá pagar a "la Empresa", asciende a la suma de \$ 1.115.489.- (un millón ciento quince mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido, que se pagará contra la recepción conforme de los libros y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado.

**SEXTO:** Los libros deberán ser entregados, en su totalidad, en un plazo máximo de 50 días corridos contados desde la fecha en que se informe la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente propuesta pública.



El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de rechazar los bienes si el atraso en la entrega se prolonga por más de diez días, o si el material presenta fallas que a juicio del Ministerio, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, alteren la calidad contratada del producto.

**SÉPTIMO** El incumplimiento del plazo estipulado, se multará con una suma de \$ 10.000.- por cada día hábil de atraso. Este porcentaje aumentará al doble, por cada día de atraso, si el incumplimiento supera una semana.

"El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, llevará un registro de los atrasos en la entrega de "la Empresa" y procederá a notificar en forma escrita tal situación a la misma, indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha.

"La Empresa" podrá pagar directamente la multa, y si así no lo hiciere, "el Ministerio" podrá deducir el monto de la multa del valor de la boleta o factura correspondiente o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

**OCTAVO:** "El Ministerio" podrá unilateralmente poner término anticipado al presente convenio, sin forma de juicio, en caso de existir un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por "La Empresa", emanadas del presente convenio.

**NOVENO:** Déjese establecido que "el Ministerio" no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "la Empresa" ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** Las partes dejan constancia que "El Ministerio" no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza, respecto de los trabajadores de "La Empresa", ni asume deuda alguna que ella tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a ella, o a otras empresas, instituciones u organismos, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de sueldos, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

No obstante, en caso que "la Empresa" registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago producto del presente contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones que se encuentran liquidadas al cumplirse el período de ejecución del contrato, para cuyo efecto deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de "la Empresa" contratada, dará derecho a dar por terminado el presente contrato, encontrándose facultado el Ministerio del Interior a llamar a nueva licitación en la que "la Empresa" no podrá participar.

**UNDÉCIMO:** Las partes dejan constancia que "la Empresa" no podrá, en ningún caso, hacer cesión o transferencia a terceros, en forma parcial o total y a cualquier título, de este Convenio o de los derechos y obligaciones que de él emanen, en especial en lo que respecta al pago del precio que por las prestaciones convenidas corresponderá efectuar a "el Ministerio".

**DUODÉCIMO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula octava del presente convenio, "el Ministerio" se reserva el derecho de poner término anticipadamente al contrato en cualquier época, si "La Empresa" incurre en alguna de las causales contempladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las contempladas en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que establece el Reglamento de la referida Ley.

En estos casos, el contrato termina por la simple vía administrativa, sin intervención judicial de ningún tipo y sin que corresponda a "La Empresa", derecho, indemnización, acción, o reclamación alguna en contra de "El Ministerio", a las que renuncia expresamente en este acto.

Por su parte, "El Ministerio" se reserva el derecho de deducir las acciones legales correspondientes.

La ocurrencia de las situaciones antes indicadas será calificada prudencialmente por "El Ministerio". En el caso de adoptarse la resolución de un término anticipado, será notificado a "La Empresa" por escrito, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de término.

**DECIMOTERCERO:** Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del presente contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las Bases, ha contraído "La Empresa", serán de cargo exclusivo de ésta.

**DECIMOCUARTO:** Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOQUINTO:** La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular, dispuesta por el Decreto N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece doña Josefina Berliner Duque, por "La Empresa", consta de la Reducción a Escritura Pública del Acta de sesión constitutiva del Directorio, otorgada con fecha 09 de Julio de 2004, otorgada ante don Nazael Riquelme Espinoza, Notario Público Titular de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Servilibros S.A..Josefina Berliner Duque. Representante Legal.

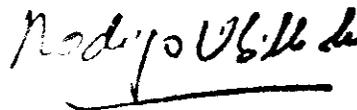
**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese constancia que, por razones de buen servicio, las prestaciones que se derivan del convenio que se aprueba por el presente Decreto, podrá iniciar su ejecución a contar de la fecha de su suscripción, sin perjuicio que el Ministerio del Interior, sólo podrá realizar los pagos respectivos una vez que el presente acto administrativo, se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

   
**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atto. a Ud.



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SERVILIBROS S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE 39 TÍTULOS BIBLIOGRÁFICOS DE LIBROS ESPECIALIZADOS, PARA LA COLECCIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, CONACE**

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, en adelante “el Ministerio” y Servilibros S.A., en adelante, “la Empresa”, RUT N° 99.562.800-7, representada por doña Josefina Paz Berliner Duque, cédula nacional de Identidad N° 10.773.510-0, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 649, comuna y ciudad de Santiago, según se acreditará, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE; órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, ejecuta planes y políticas nacionales orientadas a aumentar la sensibilidad, el conocimiento y el compromiso de la comunidad nacional para abordar el problema del consumo y tráfico de drogas.

Dentro del referido contexto y a objeto de posibilitar el adecuado cumplimiento de sus fines, el Ministerio del Interior, actuando a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, requiere contratar la adquisición de 39 títulos bibliográficos de libros especializados, para la colección del Centro de Documentación e Información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

**SEGUNDO:** Se deja constancia que para la adquisición de los bienes señalados, “el Ministerio”, en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su

9144731



Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, procedió a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID N° 5274-14-LE10, los bienes objeto del presente convenio. Las Bases Administrativas y Técnicas de la referida licitación pública, fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.052, de la Subsecretaría del Interior, de 05 de febrero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 2.022, de la Subsecretaría del Interior, de 18 de marzo de 2010, resultando adjudicada por la Resolución Exenta N° 3.548, de la Subsecretaría del Interior, de 11 de mayo de 2010, la empresa Servilibros S.A.

**TERCERO:** En virtud de lo señalado precedentemente, y por medio del presente instrumento, “el Ministerio”, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, compra a “la Empresa” los 39 títulos bibliográficos que se individualizan a continuación, para el Centro de Documentación e Información (CDI), del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE:

	Títulos	Cantidad
1	Agra, C. “La seguridad en la sociedad de riesgo. Un debate abierto.” , Atelier 2003, ISBN 9788495458926	1
2	Alda D., José Ángel “Urgencias Psiquiátricas en el niño y el adolescente.”, Masson 2006, ISBN 9788445816783	1
3	Amato, Marái Inés. “Delincuencia, prostitución, drogas.”, La Rocca 2007, ISBN 9789875171008	1
4	Amigo Borrás, Salvador. “Guía del uso racional de las drogas.”, Oikos Tau 2000, ISBN 8428109842	1
5	Becoña I., Elisardo. “Heroína, cocaína y drogas de síntesis.” Síntesis 2006, ISBN 978847738845	1
6	Berger, C.(editor). “Violencia escolar. Estudios y posibilidades de intervención en Latinoamérica.”, UNIVERSITARIA 2009, ISBN 9789561120662	1
7	Berrio, J.C. “Bálsamos y venenos. La droga como engaño.”, Txalaparta 2000, ISBN 8481361771	1
8	Conocente, Miguel-Kamemieski(comp). “Adicciones: Es el fantasma del flagelo a la dimensión de la pregunta: Perspectiva y abordajes en instituciones públicas argentinas”. Letra viva 2007. ISBN 9789506491727	1



9	Cuatrocchi, Estela. "La adicción a las drogas: su recuperación en comunidad terapéutica", Espacio 2008. ISBN 9789508022745	1
10	Cyrulnik, Boris. "Autobiografía de un espantapájaros: Testimonio de Resiliencia", El Reto Gedisa 2009. ISBN 9788497843522	1
11	Cyrulnik, Boris. "De cuerpo y alma. Neuronas y afectos, la conquista del bienestar.", Gedisa 2007. ISBN 9788497841894	1
12	Dabas, Elina. "Viviendo redes: Experiencias y estrategias para fortalecer la trama social.", CICCUS 2006. ISBN 987935530X	1
13	De León, George. "La comunidad terapéutica y las adicciones. Teoría, modelo y método", DESCLEE 2004. ISBN 9788433018625	1
14	Earleywine, M. "Entender la marihuana. Reconsiderando la evidencia científica.", Masson 2005. ISBN 978844581481-9	1
15	Echaren, Coche. "Enganchadas: Ellas nunca dicen no.", Plaza y Janés 2002. ISBN 139788401378041	1
16	Fernández, Pedro; Ladero Q., José María. "Drogodependencias farmacología. Patología. Psicología. Legislación", Médica Panamericana 2009. ISBN 9788498351767	1
17	Gavari Starkie, Elisa. "Implicancias educativas de las drogodependencias: prevención y tratamiento". Editorial Universitaria 2008. ISBN 9788480048521	1
18	Glenny, Misha . "McMafia: El crimen sin frontera.", Imagomundi 2008. ISBN 8423340333	1
19	Golombek, Diego. "Sexo, drogas y biología.", Editores Argentina 2006. ISBN 9789871220700	1
20	Hseih-Yee, Ingrid. "Cómo organizar recursos electrónicos y audiovisuales para su acceso", Grebyd 2002. ISBN 9879805232	1
21	Luirette, Carlos; Escandar, Raúl. "Conversación preventiva de soportes audiovisuales", Alfagrama 2008. ISBN 9798781305384	1
22	Magendzo K., Abraham. "Intimidación entre estudiantes: como identificarlos y como atenderlos", LOM 2004. ISBN 9562826465	1
23	Miller, William, Rollnick, S. "La entrevista motivacional: Preparar para el cambio de conductas adictivas", Paidós 2003. ISBN 9788449307454	1
24	Organización Mundial de la Salud. "Multiaxial de los trastornos psiquiátricos en niños e adolescentes", Panamericana 2003. ISBN 8479034912	1
25	Pérez, César "Oracle PL/SQL", Alfaomega 2008. ISBN 9789701513743	1
26	Pinchbeck, Daniel. "Una historia de las drogas", Rba. Bolsillo 2007. ISBN 9788478719891	1
27	Puentes, Mario. "Detrás de la droga: Raíces espirituales, culturales, sociales, familiares, psicológicas y orgánicas de la problemática de la drogadicción", Lugar 2005. ISBN 950892246X	1
28	Puentes, Mario. "Tu droga, mi droga, nuestras drogas: cómo entender que hacer frente a la problemática de la drogadicción", Lugar 2004. ISBN 9789508921864	1



29	Real Academia Española de la Lengua. "Diccionario de la lengua española", 22ª edición, tapa dura. Espasa Calpe 2007. ISBN 9788467027044	1
30	Romo Nuria, Poo Mónica. "De droga a medicamentos: vida cotidiana de pacientes y familiares en un ensayo clínico con heroína", Universidad de Granda 2007. ISBN 9788433847966	1
31	Rygaard, Niels P. "El niño abandonado: Guía para el tratamiento de los trastornos del apego", GEDISA 2008. ISBN 9788497842266	1
32	Seisedos R., Daniel. "El secreto del junco: cómo hacer de las crisis una oportunidad", VERGARA 2009. ISBN 9789568884017	1
33	Sordo, Pilar. "No quiero crecer. Viva la diferencia. Para padres con hijos adolescentes", NORMA 2009. ISBN 9789563002386	1
34	Spitzer, R.L. "DSM-IV-TR Libro de casos" volumen 2, Masson 2007. ISBN 9788445817834	1
35	Venegas Lynch, Alberto. "La tragedia de la drogadicción: una propuesta", Lumiere 2006. ISBN 9876030051	1
36	Weinstein, Eugenia "Yo (no) quiero ser feliz", Mercurio Aguilar. S.f. ISBN 95623997017	1
37	Wiener, J.M. "Tratado de psiquiatría de la infancia y de la adolescencia", Masson 2006. ISBN 8445814877	1
38	González, F., Jhon. "Pautas de accesibilidad web para bibliotecas", Alfagrama 2006. ISBN 9789872206489	1
39	Grimson, Wibur. "Drogas hoy: Problemas y prevenciones", Eudeba 2007. ISBN 9789502315805	1

**CUARTO:** "La Empresa", por su parte, viene en vender los libros individualizados en la cláusula tercera precedente y se obliga a entregarlos en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican, los que forman parte del presente convenio como anexos, y en tal carácter sus disposiciones y contenido obligan a las partes:

a) Resolución Exenta N° 1.052, de la Subsecretaría del Interior, de 05 de febrero de 2010, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas correspondientes al proceso de propuesta pública ID N° 5274-14-LE10.

b) Resolución Exenta N° 2.022, de la Subsecretaría del Interior, de 18 de marzo de 2010, que modificó las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.052, de la Subsecretaría del Interior.

c) La Propuesta Técnica y Económica presentada por "La Empresa", en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el proceso de propuesta pública ID N° 5274-14-LE10.



d) Resolución Exenta N° 3.548, de la Subsecretaría del Interior, de 11 de mayo de 2010, que adjudicó a “La Empresa” la prestación objeto del presente convenio.

**QUINTO:** El precio que “el Ministerio” deberá pagar a “la Empresa”, asciende a la suma de \$ 1.115.489.- (un millón ciento quince mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido, que se pagará contra la recepción conforme de los libros y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado.

**SEXTO:** Los libros deberán ser entregados, en su totalidad, en un plazo máximo de 50 días corridos contados desde la fecha en que se informe la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente propuesta pública.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de rechazar los bienes si el atraso en la entrega se prolonga por más de **diez días**, o si el material presenta fallas que a juicio del Ministerio, a través de la Secretaria Ejecutiva de CONACE, alteren la calidad contratada del producto.

**SÉPTIMO** El incumplimiento del plazo estipulado, se multará con una suma de \$ 10.000.- por cada día hábil de atraso. Este porcentaje aumentará al doble, por cada día de atraso, si el incumplimiento supera una semana.

“El Ministerio”, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, llevará un registro de los atrasos en la entrega de “la Empresa” y procederá a notificar en forma escrita tal situación a la misma, indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha.

“La Empresa” podrá pagar directamente la multa, y si así no lo hiciere, “el Ministerio” podrá deducir el monto de la multa del valor de la boleta



o factura correspondiente o hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

**OCTAVO:** “El Ministerio” podrá unilateralmente poner término anticipado al presente convenio, sin forma de juicio, en caso de existir un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por “La Empresa”, emanadas del presente convenio.

**NOVENO:** Déjese establecido que “el Ministerio” no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de “la Empresa” ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** Las partes dejan constancia que “El Ministerio” no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza, respecto de los trabajadores de “La Empresa”, ni asume deuda alguna que ella tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a ella, o a otras empresas, instituciones u organismos, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de sueldos, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

No obstante, en caso que “la Empresa” registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago producto del presente contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones que se encuentran liquidadas al cumplirse el período de ejecución del contrato, para cuyo efecto deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de “la Empresa” contratada, dará derecho a dar por terminado el presente contrato, encontrándose facultado el Ministerio del Interior a llamar a nueva licitación en la que “la Empresa” no podrá participar.



**UNDÉCIMO:** Las partes dejan constancia que "la Empresa" no podrá, en ningún caso, hacer cesión o transferencia a terceros, en forma parcial o total y a cualquier título, de este Convenio o de los derechos y obligaciones que de él emanen, en especial en lo que respecta al pago del precio que por las prestaciones convenidas corresponderá efectuar a "el Ministerio".

**DUODÉCIMO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula octava del presente convenio, "el Ministerio" se reserva el derecho de poner término anticipadamente al contrato en cualquier época, si "La Empresa" incurre en alguna de las causales contempladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las contempladas en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que establece el Reglamento de la referida Ley.

En estos casos, el contrato termina por la simple vía administrativa, sin intervención judicial de ningún tipo y sin que corresponda a "La Empresa", derecho, indemnización, acción, o reclamación alguna en contra de "El Ministerio", a las que renuncia expresamente en este acto.

Por su parte, "El Ministerio" se reserva el derecho de deducir las acciones legales correspondientes.

La ocurrencia de las situaciones antes indicadas será calificada prudencialmente por "El Ministerio". En el caso de adoptarse la resolución de un término anticipado, será notificado a "La Empresa" por escrito, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de término.

**DECIMOTERCERO:** Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del presente contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las Bases, ha contraído "La Empresa", serán de cargo exclusivo de ésta.

**DECIMOCUARTO:** Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de



Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMOQUINTO:** La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular, dispuesta por el Decreto N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece doña Josefina Berliner Duque, por "La Empresa", consta de la Reducción a Escritura Pública del Acta de sesión constitutiva del Directorio, otorgada con fecha 09 de Julio de 2004, otorgada ante don Nazael Riquelme Espinoza, Notario Público Titular de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

  
JOSEFINA BERLINER DUQUE  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVILIBROS S.A.

  
  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

